Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2025 - 084527 -AREAD – GRULO 20.1

Armenia, 12 septiembre 2025

Señora Coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 Norte
Armenia - Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 35-7-10008-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/05/2025**	**Hasta**	**11/09/2025**

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: Mediante comunicación oficial No. GS-2025-043619-DEQUI del 12/05/2025, el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, Al señor Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA y al señor Capitán YONNY FAIR RODRÍGUEZ PEDRAZA como coordinador del contrato.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-053084-DEQUI del 09/06/2025, el señor Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, Al señor Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA y al señor Intendente NABOR GUSTAVO OSORIO URBANO como coordinador del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en** SECOP II: 4

1. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido del 12/05/2025 al 11/06/2025 presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-053515-DEQUI-DEQUI de fecha 11/06/2025.
2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido del 12/06/2025 al 11/07/2025 presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-063827-DEQUI de fecha 12/07/2025.
3. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido del 12/07/2025 al 11/08/2025 presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025 -073455 -DEQUI de fecha 11/08/2025

4 Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido del 12/08/2025 al 11/09/2025 presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-084527-DEQUI de fecha 12/09/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-10008-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOBOMBAS Y MOTOBOMBA SUMERGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA".
Contratista	SERVIGENERALES AMX
Representante legal	MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL $25.000.000,00 DEQUI $8.500.000,00 NUSEFA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL $33.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	(30/11/2025)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	(30/11/2025)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

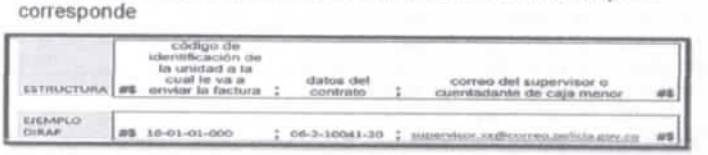
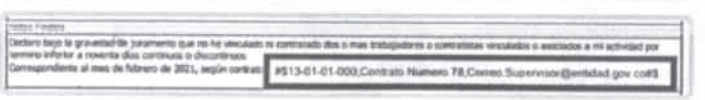
ACCIONES ADELANTADAS: por parte de la señora MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA representante legal, ante el Departamento de Policía Quindío en el contrato No 35-7-10008-25 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOBOMBAS Y MOTOBOMBA SUMERGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", se realizaron los mantenimiento estipulados en el contrato mencionado recalcando que a la fecha no se presenta daños, inconvenientes, averías de repuesto entre otro con los equipos intervenidos, así mismo se informa que no se cuenta con presupuesto en atención que ya se ejecutó al 100% de lo asignado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: el contratista cumplirá con presentación de la factura de acuerdo a los mantenimientos realizados en el periodo mencionado, así mismo la presentación de los certificados de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aporte parafiscales, administradora de fondos de pensión y cesantías, administradora de riesgos laborales "ARL",

cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y entidades promotoras de salud

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	SI	El oferente cumplió con el objeto contractual
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La empresa obro con lealtad y buena fe.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa cumplió con los plazos establecidos.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La empresa cumplió cabalmente con sus obligaciones reportada mediante la planilla de aportes.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Obra como antecedente en la carpeta contractual
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	La guardo confidencialidad de la información.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentó ningún tipo de inconvenientes en el contrato cumpliendo a satisfacción
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa tiene la cuenta activa certificando la misma.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	La empresa restituyo los elementos entregados para la ejecución del contrato.
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
11	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""Por la cual se adopta el regiamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"	SI	La empresa cumplió en lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016.
12	El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	La empresa realiza buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente certificado mediante comunicado de la empresa.
13	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019,	SI	La empresa presento el registro de inhabilidades cumpliendo a cabalidad los dispuesto.

	adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades. cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.		
14	Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La empresa cumplió con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	La empresa argumenta tener conocimiento de los lineamientos del sistema de facturación se deja contemplado mediante factura electrónica presentada.
16	El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. 4. Datos estándar factura. en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde  		Código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura	datos del contrato	correo del supervisor o cumpladante de caja menor
---	---	---	---
ESTRUCTURA	#$	;	; #$
EJEMPLO DIRAF	#$ 16-01-01-000	; 06-3-10041-30	; supervisor_xx@correo.policia.gov.co #$ |  Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por ignorarlo inferior a noventa días corridos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #$13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$ 5. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura #$16-01-01-D27;35-7-100XX-22, supervisor del contrato @correo.policia.gov.co #$ Para el trámite de facturas electrónicas se hace necesario atender lo estipulado en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo del 2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "Gestion de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica,	N/A	ya se tramito todo el presupuesto del presente contrato.

	especialmente en lo que concierne a la publicación y aceptación de facturas en el aplicativo SIIFNACION y a expedir una factura individual por cada Registro presupuestal de compromiso (RPC).		
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La empresa entiende de las responsabilidad y obligaciones contractuales en la ley 80 de 1993.8

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento preventivo al sistema electrónico y redes	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
2	Mantenimiento preventivo al sistema y redes hidráulicas sistema de motobombas.	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
3	Mantenimiento preventivo en las redes eléctricas	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
4	Mantenimiento preventivo al sistema de bombeo	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
5	Mantenimiento a la placa de bornes	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
6	Instalación placa de características	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
7	mantenimiento del router	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
8	Mantenimiento del eje principal	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
9	Mantenimiento de los rodamientos	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
10	Mantenimiento y sellar carcasa	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
11	Cambio de bobinado	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
12	Cambio del impulsor	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
13	Cambio del Cierre trasero	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
14	Cambio de la tapa trasera	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
15	Cambio junta de impulsión	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
16	Cambio de junta de cierre trasero	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
17	Cambio del ventilador	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
18	Mantenimiento al tanque hidro acumulador	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
19	Mantenimiento al tablero de circuitos eléctricos	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
20	Reparación de posibles fugas de agua	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
21	De Marcar con pintura los espacios de riesgo	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
22	Calibración de las válvulas de presión	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
23	Cinta transportadora	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
24	Cabina de mandos	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
25	Mantenimiento del alternador	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
26	Mantenimiento preventivo del sistema de gases de escape	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
27	Contactores	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
28	Mantenimiento preventivo al Cuadro eléctrico de mando y control	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
29	Mantenimiento preventivo del motor	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
30	Base del tanque	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
31	protecciones	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
32	Mantenimiento al sistema de refrigeración	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
33	Mantenimiento al sistema de combustible	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
34	Bancada de apoyo	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
35	Mantenimiento de los inyectores	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
36	filtros	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
37	Mantenimiento a los anillos rosantes	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
38	Aislamiento del bobinado	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
39	Mantenimiento a las bobinas en contactores de doble tiro	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
40	Mantenimiento a la acción mecánica del interruptor	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
41	Cambio de láminas en mal estado	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
42	Candados de seguridad	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
43	Cableado por metro cuadrado	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
44	Cajas eléctricas	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
45	Batería: 8D 1600 Voltaje —— 12 volt. Cap. Arranque (22°c) —— 1550 Amp. Cap. Arranque (-18°c) —— 1200 Amp.Cap. Reserva —— 315 Min.	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
46	Mantenimiento Preventivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato

47	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de bobina eléctrica y partes deterioradas por uso.	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
48	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Bobinado de electrobomba (Incluye repuestos y mano de obra) por aislamiento bajo en el bobinado.	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
49	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de rodamientos	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
50	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de sello mecánico y empaquetadura	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato
51	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de buje para sello mecánico	N/A	ya finalizo la ejecucion del contrato
52	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Ajustes para rodamiento en eje de motor y ajuste para rodamiento en escudos	N/A	ya finalizo la ejecución del contrato

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al sistema hidráulico y plantas eléctricas de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad o experiencia del personal. El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnico tecnólogo y/o profesional</td><td>1</td><td>Técnico, Tecnólogo y/o profesional en electromecánica

Tecnólogo en electricidad Industrial</td><td>Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos, plantas eléctricas y electricidad, que acredite su idoneidad, la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico.</td></tr>
<tr><td>Auxiliar en Mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas</td><td>1</td><td>No se requiere</td><td>Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas y electricidad la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico</td></tr>
</table>

CONDICIÓN 1: El oferente deberá tener presente que en la ejecución del contrato y para realizar los mantenimientos deberá presentar un documento en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica de Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, experiencia relacionada con el cargo. La información suministrada será verificada por el supervisor del contrato.

CONDICIÓN 2: En la etapa de ejecución del contrato para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la acreditación del personal que desarrollara las labores de mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas, indicando la función de cada uno, presentando un documento que deberá contener los datos mínimos de: estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, ciudad, dirección, teléfono de residencia, recomendaciones, etc..), que correspondan a la formación requerida para cada cargo que se desempeñaria.

Para certificado o diplomas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se verificarán en http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/certificaciones.html No se aceptan certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento del operario.
</td><td>SI</td><td>La empresa presento certificaciones del personal idóneo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivo.</td></tr>
</table>

2.	Los servicios realizados tendrán una garantía de doce meses, después de firmado el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del último mantenimiento realizado.	SI	La empresa certificara la garantía del servicio prestado por un periodo de 12 meses.
3.	Los mantenimientos se deben realizar en el sitio donde se encuentren asignados los equipos, en los horarios de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 o según lo acordado con el supervisor de contrato.	SI	La empresa realizo mantenimientos en los horarios establecidos en el contrato
4.	Los repuestos a utilizar deben ser originales, garantizando el buen funcionamiento del equipo después de su instalación.	SI	La empresa garantiza el funcionamiento de los equipos así mismo que sus repuestos son originales mediante comunicado oficial.
5.	Se deberá realizar mantenimiento correctivo y preventivo a los tableros eléctricos, debiendo cambiar si se hace necesario el cableado, los breakeres, cajas eléctricas, temporizadores, contactores, relés, lámparas pilotos, presostatos, sistema hidro Flow sensores accesorios de amarre y organización de cableados.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo.
6.	Verificación y reparación de posibles fugas de agua de todo el sistema de red hidráulica.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
7.	Realizar la lubricación, limpieza y/o cambio de los mecanismos sujetos a desgaste como son (empaques, tornillos de ensamble, rodamientos, válvulas, cabezotes de compresor, pistones, sistema de clorado).	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
8.	Realizar el cambio de las mariposas de las válvulas que se encuentren en mal estado u oxidadas.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
9.	Verificación, cambio o reparación de los flotadores del llenado del tanque principal, verificando cierre y apertura de los motores por nivel del agua.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
10.	Suministro y aplicación de pintura al sistema hidráulico, motobombas, tanques, demarcación de pisos y/o elementos que sean reparado o cambiados de acuerdo a la norma	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
11.	En el mantenimiento se debe verificar las acometidas de acueducto, tanque hidrófilo, válvulas, cheques, nanómetros, flotadores, mangueras.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
12.	Se deberá realizar las debidas marcaciones visuales de prevención y manipulación de los equipos, así como también la demarcación de los tableros eléctricos y breakers.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo
13.	En caso de falla de alguno de los equipos el contratista debe enviar personal técnico para su revisión y puesta en marcha máximo dos (02) horas después de notificada la falla.	SI	a la fecha no fue necesarios solicitar técnicos por fallas
14.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem se compromete a que cada vez que se presente un accidente de trabajo garantizara el traslado y la atención inmediata del accidentado.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
15.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, en donde garantiza que entrega y controla el uso de dotación adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal según los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución del contrato, estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC NIOSH (para equipo de protección de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal) Ley 9 de 1979.	SI	El contratista certifica que su personal utilizara los elementos de protección personal durante la ejecución del mismo.
16.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, certifica que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad y medio ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestara los servicios al Departamento de Policía Quindío.	SI	La empresa certifico y cumplió con lo dispuesto en políticas de seguridad y salud en el trabajo
17.	El contratista se hace responsable de la disposición final de los residuos producto del mantenimiento, expedidos por la empresa especializada para ello, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.	SI	La empresa certifica por escrito que realiza la disposición final de los residuos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

18.	El contratista deberá aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de acuerdo a la actividad laboral a realizar.	SI	La empresa cumplió con seguridad y salud en el trabajo
19.	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos redes relacionados en el presente estudio será en las modalidades de mano de obra con suministro de repuestos o accesorios para garantizar su funcionamiento. Todos los repuestos y accesorios serán originales y de acuerdo a la marca del equipo a intervenir.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
20.	Se debe prestar el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual este correrá por cuenta y riesgo del proveedor del servicio, al igual que los costos de transporte.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
21.	El posible contratista deberá llevar control y hacer entrega de un reporte de servicio en la entrega del mantenimiento correctivo y preventivo, debe incluir como mínimo: informe escrito de actividades realizadas, con fotografías y los datos del equipo, tales como serie, marca modelo, ubicación y capacidad, fecha de elaboración del servicio, una descripción detallada de las actividades realizadas.	SI	La empresa presento informe de actividades de los mantenimiento correctivo y preventivo
22.	El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas durante la manipulación, esto aplica para equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En el caso de que estas se presenten, se deberá volver a su estado original, lo gastos derivados serán asumidos por el contratista.	SI	A la fecha la empresa no causó daños durante su manipulación.
23.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Teniendo en cuenta la dinámica institucional donde se debe garantizar las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades del personal policial que cubre los diferentes servicios, al igual que las funciones administrativas diarias que demandan un consumo de energía eléctrica y agua constante. Y Con el fin de avalar la prestación del servicio como lo es el **mantenimiento de las plantas eléctricas y sistemas hidráulicos** se debe generar una oportuna atención en los requerimientos fundados por el comando departamento de Policía Quindío, garantizando El agua y la energía eléctrica como fuentes de energía, para mantener los sistemas de refrigeración, los procesos de limpieza, y la disposición del agua para uso y consumo humano, a través del bombeo ininterrumpido. y teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en años anteriores debido a las ofertas presentadas por empresas que no se encuentran en el rango de atención para los requerimientos de emergencia situación que ha causado traumatismos en la ejecución del contrato. Es así que el oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con una **sede registrada en el Departamento del Quindío**, En caso de no tenerla adjuntar certificación escrita demostrando en su oferta de qué manera dará atención a las emergencias en el rango de tiempo determinado en el Ítem 13 relacionado anteriormente. asegurando la relación comercial con un establecimiento de comercio que se encuentre dentro del rango de tiempo, brindando la oportuna ejecución del objeto contra actual al momento de realizar una solicitud de los mantenimientos y atenciones de emergencia por parte del supervisor del contrato. Este documento deberá relacionar el **portafolio de servicios** con material fotográfico (infraestructura, operarios, maquinaria, herramientas y elementos de seguridad industrial, entre otros) donde se evidencia las instalaciones y sus áreas de trabajo, maquinaria y capacidad instalada, mobiliarios y todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. (DE ACUERDO AL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DIRECCIÓN QUE SE REGISTRE.) Este requerimiento será de obligatorio cumplimiento	SI	La empresa presento la una sede registrada en el Departamento del Quindío contando con el portafolios de servicios.
24.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	La empresa certifico y cumplió con lo dispuesto en políticas de seguridad y salud en el trabajo

25.	El oferente deberá **certificar por escrito** con firma del representante legal que, que, en el momento de la ejecución del contrato, el personal que deba realizar actividades de riesgo como mantenimiento de plantas eléctricas y sistemas hidráulicos o equipos que se encuentran ubicados en las terrazas, de acuerdo a la resolución No 1409 de 2012 debe contar con curso básico de trabajo en alturas.	SI	El representante legal certifica el curso básico de trabajo en alturas de acuerdo a la resolución No 1409 de 2012

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: por parte de la señora MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA representante legal, ante el Departamento de Policía Quindío en el contrato No 35-7-10008-25 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOBOMBAS Y MOTOBOMBA SUMERGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", se realizaron los mantenimiento estipulados en el contrato mencionado recalcando que a la fecha no se presenta daños, inconvenientes, averías de repuesto entre otro con los equipos intervenidos, así mismo se informa que no se cuenta con presupuesto en atención que ya se ejecutó al 100% de lo asignado.

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (80) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:** pagos parciales dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a, Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$33.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$33.500.000,00	100%
Valor total facturado	$33.500.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$33.500.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debera relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones IVA-AIU	No. orden de pago
01 11/06/2025	$20.046.900,00	12/05/2025 al 11/06/2025	$20.046.900,00	FEV-1	$17.541.037,00	$2.505.863,00	208535025
02 21/07/2025	$8.500.000,00	12/06/2025 al 12/07/2025	$8.500.000,00	FEV-2	$7.437.500,00	$1.062.500,00	251352125
03 11/08/2025	$4.953.100,00	12/07/2025 al 11/08/2025	$4.953.100,00	FEV-5	$4.333.962,00	$619.138,00	301657125

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 **RECOMENDACIONES:** el contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno, se recomienda realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.

Realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad tales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, así

mismo identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para su disposición final.

6 **CONCLUSIONES:** el supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones tecnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente. **YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA**
Supervisor Contrato u Orden de Compra No. 35-7-10008-25
yesion.santanilla1047@correo.policia.gov.co